

# Dossier

## “Procesos judiciales, memoria y tramas políticas en el cono sur”

COORDINADORAS:  
MARÍA JOSÉ SARRABAYROUSE OLIVEIRA Y SABINA REGUEIRO



## ESTRATEGIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA

Este dossier se nutre de trabajos que abordan los complejos y conflictivos procesos jurídicos y políticos entramados con la memoria social del pasado reciente vinculado a las dictaduras militares, las transiciones políticas y los procesos de justicia transicional de los últimos treinta años en el Cono Sur de América Latina.

En el contexto de las transiciones políticas durante la década del ochenta, se plantearon auténticos desafíos que los regímenes democráticos debieron enfrentar ante los crímenes cometidos por las dictaduras previas de los años sesenta y setenta (Cohen, 1997). En este sentido, específicamente en Argentina, Uruguay y Brasil, pueden observarse diversas respuestas en configuraciones culturales y escenarios políticos disímiles de acuerdo a las historias particulares, pero también puntos de contacto que invitan a la reflexión en torno a tradiciones jurídicas y políticas en diálogo en una trama social regional.

Entre la multiplicidad de actores que conforman estas tramas, protagonizan las disputas los organismos de derechos humanos y los agentes que construyen políticas estatales, enfrentándose, aliándose y negociando, tanto durante la dictadura como durante la democracia, para dirimir los conflictos vinculados con los crímenes de los regímenes previos. Las diversas estrategias jurídicas y políticas, de denuncia y demanda de justicia llevadas a cabo por distintos actores, grupos e instituciones, que encarnan los procesos de Memoria, Verdad y Justicia, se cristalizan en diferentes instancias: primero, en el armado de comisiones de investigación/comisiones de la Verdad que supusieron investigaciones que variaron en sus niveles de organización y ritualización; y luego, con el avance de los procesos de democratización, en la implementación de políticas estatales, que se anclaron en el funcionamiento de diversas burocracias administrativas. También hubo denuncias simbólicas, compensaciones y/o reparaciones económicas –como variantes del derecho civil–, y procesos de purificación institucional, además de variadas políticas de impunidad y leyes de amnistía, así como batallas judiciales de distinto orden y alcance, que incluyeron la apelación a instancias internacionales.

En Argentina, el accionar desarrollado por los distintos organismos de derechos humanos para hacer frente a los crímenes cometidos durante la última dictadura (1976-1983), se caracterizó por el despliegue de múltiples e innovadoras estrategias jurídicas y políticas, aun en el período marcado por las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los decretos de indulto, también conocidos como leyes de impunidad. Ante la imposibilidad de avanzar en el orden jurídico interno, el movimiento de derechos humanos apeló, por un lado, a Tribunales Internacionales y, por el otro, comenzó a desarrollar los Juicios por la Verdad<sup>1</sup> (Filippini, 2011). Este proceso sufrió una suerte de impulso y aceleración a partir del año 2005. En este nuevo contexto, la anulación de las leyes de impunidad abrió el camino para la reapertura de los juicios por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura.

Es en este contexto que se inserta el artículo de Diego Galante en el presente dossier, que presenta un análisis de una fase fundacional de la política argentina de la transición democrática iniciada en 1983, a través de la creación de la CONADEP y el Juicio a las Juntas militares, centrándose en los debates parlamentarios en torno a las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987). La comprensión del alcance de este proceso político-jurídico es fundamental para analizar sus consecuencias en eventos posteriores, como los debates parlamentarios del 2003 sobre la derogación de estas mismas leyes y los cambios que surgieron luego de su anulación, en particular para la política de juicios por crímenes de lesa humanidad que se abrió en el año 2005.

Este último proceso es analizado por Ana Soledad Montero, quien focaliza su artículo en un análisis comparativo de las disputas desencadenadas en torno a la anulación de aquellas leyes que imposibilitaban el juzgamiento de los perpetradores de los crímenes de lesa humanidad, tanto la Ley de Obediencia Debida y Punto Final en Argentina (2003), como la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado en Uruguay (2011), la cual fue promulgada paralelamente a aquellas en 1986 para obtener los procesos judiciales cuyo objeto eran los delitos cometidos durante

<sup>1</sup> Se trataba de procedimientos judiciales ante los tribunales penales cuyo objetivo era obtener o producir información sobre el destino de las víctimas, aunque sin la posibilidad de imponer sanciones penales.

la última dictadura militar uruguaya (1973-1985). Así, la clave comparada permite comprender cómo las culturas políticas locales otorgan significado a potentes categorías pretendidamente universales como los “derechos humanos”, la Memoria, la Verdad y la Justicia o la Impunidad.

En pos de enriquecer esta perspectiva comparada, focalizando en los procesos de anulación de las “leyes de impunidad” en la región, se incorpora en este dossier el trabajo de Amanda Brandão sobre el “Tribunal Tiradentes”. En este artículo se realiza una indagación preliminar sobre el proceso de redemocratización contemporáneo en Brasil a través de la descripción del complejo y reciente caso del juzgamiento, en el “Tribunal Tiradentes” (2014), de la “Ley de Amnistía” (1979) promulgada durante la última dictadura militar brasilera (1964-1985), la cual imposibilitaba la persecución penal de los agentes estatales acusados de cometer delitos de lesa humanidad. En este acto simbólico y político de resistencia, la memoria encarnada en el activismo de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de la Verdad aparece como un factor clave en el proceso de redemocratización brasileño, en el campo de disputa en el cual se despliegan las acciones de distintos actores.

Este trabajo, así como los de Galante y Montero, se inserta en un contexto de producción académica atravesada por los procesos políticos, tanto en lo que respecta a las movilizaciones sociales y al activismo de Derechos Humanos, como a las políticas estatales en torno a los procesos de Memoria, Verdad y Justicia tras las últimas dictaduras militares de la región. Si en Argentina estas líneas de investigación empezaron tempranamente en la década del ochenta, en Brasil fueron cursadas a partir de fines de los años noventa y se intensificaron a partir de 2010.

En su trabajo “La Justicia y la inversión moral del tiempo” (2002), Antoine Garapon sostiene que los procesos judiciales producen una suerte de intervención sobre el tiempo. La copresencia de las partes –protagonistas de un conflicto– en este nuevo ámbito –el juicio– pone en escena una pluralidad de voces y versiones de los hechos, de puntos de vista diferentes e inclusive de distintos

sistemas de valores. Los juicios reúnen nuevamente en un mismo espacio a aquellos a los que el crimen había vinculado de manera ilegítima. La reunión en el marco de un proceso judicial produce una actualización de los hechos ocurridos en el pasado pero con vistas a actuar sobre ellos en el presente. La reactivación de la memoria en el contexto de los procesos judiciales conlleva, al decir de Garapon, su apaciguamiento, ya que en el caso de no producirse el acto de justicia, permanecería como una “memoria bloqueada” y condenaría a la víctima a su “soledad moral”. En este sentido, el juicio supone “la culminación de un trabajo de memoria y el punto de partida de un proceso de superación” (2002: 96-98).

En este esquema se enmarca un segundo conjunto de artículos, integrado por trabajos etnográficos que centraron su mirada en los procesos judiciales propiamente dichos, pero en distintos contextos y momentos históricos. La indagación sobre las distintas instancias penales que tuvieron lugar a lo largo de los últimos treinta años, a partir de la descripción y el conocimiento de las historias de estas causas judiciales, de los actores y de sus conflictos, resulta imprescindible para comprender cómo fue el proceso que permitió la actual reapertura de los procesos penales en los casos de lesa humanidad y las particularidades que presentan. Los trabajos que conforman este segundo grupo permiten visualizar a estos juicios como respuestas políticas brindadas por parte de los Estados pero también como auténticas arenas de disputas donde dirimen conflictos los distintos actores intervinientes.

Así, en su artículo, Mariana Tello analiza los primeros testimonios de los sobrevivientes del Centro Clandestino de Detención “La Perla” (en Córdoba, Argentina), a fin de indagar sobre el modo en que “lo jurídico” ha atravesado la transmisión de memorias referidas a la experiencia concentracionaria. En otros términos, el trabajo busca demostrar cómo la dimensión jurídica ha demarcado a lo largo del tiempo la relación existente entre el testimonio (en su calidad de memoria y relato) y el testigo (como autor de ese relato).

Por su parte, Enrique Andriotti Romanin se focaliza en el análisis de las audiencias del Juicio por la Verdad llevado a cabo en

la ciudad argentina de Bahía Blanca en 1999. Este artículo centra su indagación en las estrategias desplegadas por los militares – tanto retirados como en actividad– que fueron citados para prestar declaración testimonial en el marco de este Juicio. El objetivo es visibilizar las diferentes formas utilizadas por los militares, acusados de cometer crímenes durante la última dictadura militar, para afrontar las citaciones judiciales. Con este objeto, el autor indaga sobre las características de los actores involucrados, los conflictos y las especificidades de esa “novedosa” modalidad de justicia.

Finalmente, Ludmila Schoenle presenta un artículo que es producto de una primera aproximación a la indagación sobre la reapertura de los procesos judiciales por delitos de lesa humanidad en la Argentina, en el marco de la elaboración de su tesis de licenciatura en antropología. A partir de la observación de varias audiencias judiciales de lo que se conoció como la megacausa ESMA, en referencia al centro clandestino de detención que funcionó durante la dictadura en la Escuela de Mecánica de la Armada en Buenos Aires, la autora describe sus primeras incursiones en el trabajo de campo a partir de las impresiones iniciales, y aborda los debates orales en su condición de rituales judiciales al tiempo que desarrolla una descripción que permite entenderlos en su marco jurídico de acción y en las relaciones sociales que le dan cuerpo.

Los artículos que integran este dossier son el producto de trabajos de investigación realizados en el marco de diversas disciplinas: antropología, sociología, ciencias políticas. Este carácter interdisciplinario supone diferentes enfoques teóricos y metodológicos para abordar una problemática común. A su vez, esta diversidad se ve reflejada también en los distintos grados de formación de los autores y en sus identidades institucionales, muchas de ellas vinculadas a organizaciones estatales y no estatales de políticas de la memoria. Esta composición diversa implica distintos grados de avance en el análisis pero también miradas desde diferentes ángulos y puntos de vista, lo cual contribuye a un enriquecimiento de la reflexión.

Para finalizar, nos interesa destacar que la serie de artículos aquí presentados –aun en su diversidad– confluyen en el interés común

por pensar las discusiones sobre la memoria con un anclaje particular en el desarrollo de los procesos judiciales, las disputas políticas y el activismo de organismos de derechos humanos y colectivos sociales. Desde esta perspectiva, las políticas públicas de la memoria se presentan como el producto de las luchas instaladas por el activismo. Y esta afirmación no es menor ya que supone una forma particular de pensar el Estado, en tanto fenómeno heterogéneo y poroso en sus límites, el cual se encuentra en “movimiento continuo a través tanto de sus burocracias como de la acción política de movimientos y grupos sociales que demandan derechos y demandan ‘justicia’” (Tiscornia *et al.*, 2010: 10).

**María José Sarrabayrouse Oliveira (Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA / Ministerio de Justicia y DD. HH. de la Nación) y Sabina Regueiro (Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA / “Unidad especializada en casos de apropiación de niños”, Procuración General de la Nación).**

#### Bibliografía

- Cohen, Stanley (1997). “Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre *el pasado*”. En: *Revista Nueva Doctrina Penal*, 1997/B. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- Filipini, Leonardo (2011). “La persecución penal en la búsqueda de justicia”. En: *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Garapon, A. (2002). “La Justicia y la inversión moral del tiempo”. En: *¿Por qué recordar?*, *Foro Internacional Memoria e Historia*, Buenos Aires: Ediciones Granica.
- Tiscornia *et al* (2010). “La antropología política y jurídica, entre la etnografía y la historia”. En *Cuadernos de Antropología Social* n°32. Julio/Diciembre 2010. Dossier “Investigaciones en antropología política y jurídica”. Sección Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.